

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**  
REGULA APAREJO DE PESCA MACHA



REGULA APAREJO DE PESCA PARA RECURSO MACHA EN  
AREA QUE INDICA.

VALPARAISO, - 1 SET. 2011

RES. EX. N° **2315**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 075/2011, contenido en Memorándum Técnico N° 75/2011, de fecha 29 de Agosto de 2011, y lo informado por el Director Zonal de Pesca de la XIV, X y XI Regiones, mediante Oficio N° ORD/Z4/N° 154, de fecha 29 de Agosto de 2011; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario establecer una medida de administración destinada a regular los aparejos de pesca utilizados en el área marítima correspondiente a Playa Cucao, comuna de Chonchi, provincia de Chiloé, X Región, para la extracción del recurso hidrobiológico macha *Mesodesma donacium*.

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura establece en su artículo 4° letra b) la facultad y el procedimiento para regular las dimensiones y características de las artes y los aparejos de pesca.

**RESUELVO:**

1.- La extracción del recurso hidrobiológico macha **Mesodesma donacium** sólo podrá efectuarse mediante recolección manual a través de taloneo, en el área marítima correspondiente a la Playa Cucao, comuna de Chonchi, provincia de Chiloé, X Región, comprendida entre los paralelos 42° 32' 00" Latitud Sur, y 42° 45' 42, 17" Latitud Sur.

2.- La infracción a las disposiciones de la presente Resolución será sancionada de conformidad con el procedimiento y las penas contempladas en los títulos IX y X de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones.

3.- La medida de administración establecida mediante la presente Resolución regirá entre la fecha de publicación de la presente Resolución de conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura, y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA.**



**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca

PTC/AGG